idea

INGENIERIA Y DESARROLLO
DE ESTUDIOS AMBIENTALES

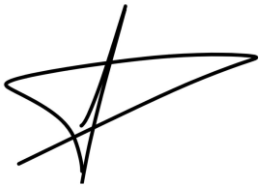
Política General de Compliance

1 TÍTULO I: MARCO LEGAL Y ALCANCE

1.1 Artículo 1. OBJETO Y FUNDAMENTO LEGAL

La presente Política General de Compliance (en adelante, la "Política") establece el compromiso y las directrices mínimas que IDEA SpA adopta para prevenir, detectar y responder a infracciones normativas, con un enfoque primordial en la Ley N° 20.393 (Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas) y sus delitos asociados (Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho, Receptación, Negociación Incompatible, Corrupción entre Particulares, Apropiación Indebida, Administración Desleal, Delitos Informáticos, Control de Armas, Trata de Personas, Delito Sanitario y Sustracción de Madera).

Esta Política se integra y desarrolla a partir del Manual de Prevención de Delitos (MPD) y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) de IDEA SpA.



Betzabe Ortega Pavez
Gerente General



Pablo Ugalde Casanova
Gerente Técnico

Santiago, abril del 2025

1.2 Artículo 2. ÁMBITO DE AMPLICACIÓN (ALCANCE)

Esta Política es de cumplimiento obligatorio para:

1. La Gerencia General y la Gerencia Técnica, que a la fecha son los propietarios del capital social.
2. Todas las Personas Trabajadoras de IDEA SpA, con independencia de su jerarquía, modalidad contractual o la naturaleza de sus funciones (incluidos Jefes de Proyecto, Jefa GIS y Territorio, Coordinadores de Proyecto, Ingeniero de Control y Gestión de Proyectos, y Especialistas GIS).
3. Colaboradores Externos y Colaboradores Empresa (proveedores, contratistas y terceros que actúen en nombre o interés de IDEA SpA), quienes deben adherirse a los principios y reglas establecidas en el Código de Ética y el MPD.

2 TÍTULO II: GOBERNANZA Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

2.1 Artículo 3. ESTRUCTURA DE COMPLIANCE

La estructura de Compliance se alinea con el Organigrama de IDEA SpA y se define de la siguiente manera:

Rol de Compliance	Responsable Principal (Según Organigrama)	Responsabilidad Clave
Gerente General y Gerente Técnico, como propietarios del capital social.	Órgano Colegiado	Máxima autoridad de supervisión. Aprueba el MPD, la Política y designa al EPD. Recibe reportes semestrales.
Encargado de Prevención de Delitos (EPD)	Betzabé Ortega (Gerente General) - Rol recae en la figura de la Gerente General.	Gestionar y monitorear el MPD. Acceso directo al Directorio. Garantizar la autonomía y los recursos del Sistema.
Alta Dirección / Administración	Betzabé Ortega (Gerente General) Pablo Ugalde (Gerente Técnico) Betzabé Ortega (Gerente de Proyectos/Directora de Proyectos)	Cumplir con el deber de dirección y supervisión. Liderar la cultura de Compliance. Proveer los recursos necesarios al EPD.
Supervisores y Jefaturas	Jefes de Proyecto, Jefa GIS y Territorio, Gerente Técnico, Gerente General.	Supervisión activa de procesos sensibles (áreas de riesgo). Asegurar la capacitación y el cumplimiento de los controles por parte de sus equipos.

En consideración a la fase de crecimiento y desarrollo estratégico de la sociedad, que conlleva una restricción temporal en la incorporación de nuevo personal dedicado exclusivamente a funciones de Compliance, la responsabilidad y el rol de Encargada de Prevención de Delitos (EPD) recaen directamente en la Gerente General, Sra. Betzabé Ortega. Dicha asignación persigue garantizar la máxima jerarquía y autonomía de la función, exigiendo a la Gerente General la estricta objetividad

en la fiscalización de su propia gestión y la de la empresa, en cabal cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Prevención de Delitos (MPD). Asimismo, dado que la propiedad del capital social se concentra en la Gerente General y el Gerente Técnico, ambos ejecutivos reafirman su compromiso con la implementación de las mejores prácticas de administración que aseguren, en todo momento y a pesar de la estructura acotada de recursos humanos, la autonomía, la objetividad y la más alta ética de los negocios de la sociedad.

2.2 Artículo 4. COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE ÉTICA

IDEA SpA se adhiere a los principios rectores de su Código de Ética (Respeto a la dignidad, Salud Laboral y Seguridad, No Discriminación, Integridad, entre otros). Cualquier infracción al Código de Ética se considera una falta a esta Política y será sancionada conforme al Título XVI del RIOHS (Amonestación verbal, escrita y/o multa).

Específicamente, se reitera el rechazo absoluto a:

- Conflictos de Interés real o aparente (Deber de informar a Gerencia General o Técnica o a su jefatura directa).
- Soborno y Cohecho (Tolerancia Cero). Se rechazarán regalos o beneficios superiores a 4 UF o aquellos que se ofrezcan durante procesos de negociación.
- Uso indebido de activos y Confidencialidad de la información (incluyendo secretos comerciales, bases de datos y propiedad intelectual).

3 TÍTULO III: GESTIÓN DEL RIESGO DE COMPLIANCE

3.1 Artículo 5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y PUNTOS SENSIBLES

IDEA SpA mantiene un Sistema de Prevención de Delitos que incluye la identificación de las actividades y procesos con mayor riesgo de comisión de los delitos de la Ley N° 20.393. Estos procesos incluyen, pero no se limitan a:

1. **Relación con Funcionarios Públicos/Fiscalizadores**: (Riesgo de Cohecho/Negociación Incompatible).
2. **Control Requerido:** Agendar y hacer públicas las reuniones. Participación de a lo menos dos empleados de IDEA SpA en dichas reuniones.
3. **Procesos de Compra y Venta (Adquisición de Bienes y Servicios**): (Riesgo de Receptación/Corrupción entre Particulares/Fraude).
 a. Control Requerido: Exigir documento formal (factura/boleta) que acredite el origen legal de los bienes. Abstenerse de comprar artículos sin origen conocido o de dudosa procedencia. Actuar con imparcialidad, priorizando idoneidad, calidad y transparencia.
4. **Administración de Recursos Financieros**: (Riesgo de Lavado de Activos/Financiamiento del Terrorismo/Apropiación Indebida/Administración Desleal).

5. **Uso de Sistemas Informáticos:** (Riesgo de Delitos Informáticos/Fuga de Información/Fraude).

3.2 Artículo 6. VALORACIÓN DE RIESGOS (PROBABILIDAD DE IMPACTO)

El riesgo inherente (R) se calcula en base a la fórmula R = P x I (Probabilidad por Impacto), utilizando las Tablas de Valoración.

3.2.1 Valoración de Impacto (I) – Tabla A

Se utiliza la escala de 1 a 5 (siendo 5 el más grave) para evaluar las consecuencias en las dimensiones Legal, Financiera, Operacional, Reputacional, Salud y Seguridad, y Capacidad Estratégica.

Impacto	Valor (I)	Criterio de Sanción (Legal)	Consecuencia Sintética
Catastrófico	5	Disolución, Prohibición de Contratar con el Estado, Multas 30.000+ UTM.	Pérdida Total, bloqueo completo de objetivos.
Alto/Mayor	4	Multas significativas (10.000-30.000 UTM), litigios masivos.	Pérdida Importante, daño significativo al desarrollo del proceso.
Medio/Moderado	3	Multas moderadas, paralización temporal.	Pérdida Media, deterioro o retraso en el cumplimiento de objetivos.
Bajo/Menor	2	Sanción administrativa menor, multa inferior.	Pérdida Baja, no afecta el cumplimiento final de objetivos.
Muy Bajo/Insignificante	1	Amonestación, impacto financiero insignificante.	Pérdida Nula.

3.2.2 Valoración de Probabilidad (P) – Tabla B

Se utiliza la escala de 1 a 5 (siendo 5 el más probable) para medir la verosimilitud de ocurrencia, basándose en la evaluación de seis (6) factores clave de vulnerabilidad (Hábito y Antigüedad, Historial de Infracciones, Controles y Responsabilidad, Formalidad de Controles, Capacitación, y Presiones Internas).

Categoría	Valor (P)	Probabilidad de Ocurrencia	Factores Clave (Ej. Puntuación Alta)
Casi Certeza	5	Muy alta (90% a 100%)	Falta de controles, capacitación nula e infracciones previas.
Probable	4	Alta (66% a 89%)	Mayoría de factores de vulnerabilidad presentes.
Moderado	3	Media (31% a 65%)	Vulnerabilidad media.
Improbable	2	Baja (11% a 30%)	Baja exposición al riesgo.

Categoría	Valor (P)	Probabilidad de Ocurrencia	Factores Clave (Ej. Puntuación Alta)
Muy Improbable	1	Muy baja (1% a 10%)	Controles formales y capacitación efectiva.

3.2.3 Valoración de Controles (CE) – Tabla C

Se utiliza la escala de 1 a 5 (siendo 1 el más efectivo/fuerte) para evaluar la madurez y efectividad de los controles internos, determinando la Probabilidad Residual.

Valoración de Control	Valor (CE)	Descripción (Inverso a Frecuencia de Incumplimiento)	Frecuencia Esperada
Fuerte/Óptimo	1	Políticas y controles documentados y probados periódicamente con resultados positivos.	Menos de una vez cada 10 años.
Improbable	2	Políticas obligatorias y actualizadas. Controles probados con resultados mayoritariamente positivos.	Al menos una vez cada 10 años.
Moderado	3	Políticas obligatorias, pero controles probados solo ocasionalmente o con resultados desiguales.	Al menos una vez cada 5 años.
Débil/Poco Formal	4	Políticas y procedimientos existen, pero no son obligatorios ni se actualizan. Controles insatisfactorios.	Al menos una vez al año.
Inexistente	5	No existen controles, políticas ni procedimientos formales.	Más de una vez al año.

El riesgo residual (RR) es el resultado de aplicar la eficacia del control:

RR = P *I *(CE-1/4)

Donde el factor de ponderación (CE-1/4) reduce la probabilidad (P) en función de la fuerza del control (CE), siempre que CE □ 5.

4 TÍTULO IV: CULTURA, CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN

4.1 Artículo 7. QUIEN APRUEBA

Es obligación de IDEA SpA realizar, a lo menos, una capacitación anual en materia de Prevención de Delitos (MPD) para asegurar el conocimiento de la normativa aplicable (Artículo 140, RIOHS).

Obligación de los Trabajadores: Es obligatoria la asistencia a estas capacitaciones. El Gerente General, Gerente Técnico, Directora de Proyectos, Coordinadores y Jefaturas deben asegurar que sus equipos estén debidamente instruidos y conozcan las prohibiciones específicas.

4.2 Artículo 8. CANALES DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN

IDEA SpA garantiza un procedimiento confidencial y sin represalias para las denuncias (Artículo 142, RIOHS).

- **Canal de Denuncia**: La denuncia debe realizarse a través del Canal de Denuncias habilitado en la intranet o al correo electrónico recursoshumanos@ideaconsultoria.cl (Casilla de Denuncias Éticas).
- **Contenido de la Denuncia**: Debe contener una relación detallada de los hechos, fechas, horas y nombre/cargo de los presuntos involucrados, si se conocen (o ser anónima si el denunciante lo requiere).
- **Protección al Denunciante:** Se garantizará la confidencialidad, el respeto a los derechos fundamentales y la ausencia de represalias para quien denuncie de buena fe.

5 TÍTULO IV: CULTURA, CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN

5.1 Artículo 9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE COMPLIANCE

Cualquier infracción a esta Política, al MPD o al Código de Ética constituye un incumplimiento grave de las obligaciones laborales.

1. **Infracciones Generales (RIOHS, Art. 101):** Serán sancionadas con amonestación verbal, amonestación escrita y/o multa, dependiendo de la gravedad.
2. **Infracciones Graves / Delictuales (MPD, Art. 143**): La constatación de la comisión de un delito de la Ley 20.393 por parte de un trabajador será sancionada por falta grave conforme al Título XVI del RIOHS, pudiendo configurar causal de término de contrato de trabajo (incumplimiento grave de las obligaciones contractuales).
3. **Acoso y Violencia (RIOHS, Art. 112 y Anexo 3**): Se aplicará el Procedimiento de Denuncia, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo (Ley N° 21.643), garantizando el debido proceso, la imparcialidad y la no revictimización.

5.2 Artículo 10. DEBER DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

Los Gerentes (Gerente General y Gerente Técnico) son responsables de manera permanente de ejercer el deber de dirección y supervisión sobre sus equipos. El incumplimiento de este deber que posibilite la comisión de un delito de la Ley N° 20.393 (aún por parte de un subalterno) será considerado una falta grave.

6 HISTORIAL DE LA POLÍTICA

Fecha de Elaboración V 1.1:	29 abril 2025	Autor: Andrés Rojas Z/Abogado
Fecha de primera revisión :	5 de mayo 2025	Nombre: Betzabé Ortega/ Gerente General
Fecha de segunda revisión:	7 de julio 2025	Nombre: Pablo Ugalde/Gerente Técnico
Fecha de aprobación:	8 de Septiembre 2025	Nombre: Betzabé Ortega/ Gerente General.
Fecha de entrada vigencia:	1 de octubre 2025	